



# Resolución Directoral

Nº 313-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 07 de octubre de 2020.

## VISTOS:

El Informe Legal Nº 557-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal Nº 076-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG de la Unidad de Asesoría Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país;

Que, la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Santo Tomas – AMSAT (en adelante, AMSAT), formuló y presentó al Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (en adelante, FCAS) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – (en adelante AECID), el “Programa de Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Agua, Saneamiento, Gestión de Residuos Sólidos y Afianzamiento Hídrico de Cuencas de abastecimiento en comunidades rurales y distritos AMSAT-Cusco-Apurímac-Perú” (en adelante, Programa);

Que, AMSAT firmó con fecha 11 de febrero de 2013 un Convenio de Financiación con el Instituto de Crédito Oficial de España, en el que se anexa una Resolución de Concesión de Subvención firmada por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica por valor de 8.669.243,51 € con cargo al FCAS como aportación a la financiación del Programa;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2017 se realizó la Asamblea Extraordinaria de la Mancomunidad Municipal AMSAT en la que se acordó, entre otros aspectos, lo siguiente: i) Aprobar por mayoría la incorporación del PNSR/UGP PROCOES en calidad de Entidad Beneficiaria Asociada con posibilidad de ejecución en el Convenio de Financiación AMSAT – AECID, y ii) Iniciar las gestiones para suscribir el convenio con el PNSR/UGP PROCOES;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2017, se modificó la Resolución de Concesión de Subvención por parte de la Cooperación Española para permitir la incorporación de una Entidad Beneficiaria Asociada con posibilidad de ejecución;

Que, con fecha 22 de marzo de 2018, la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID, traslada al PNSR los instrumentos de cesión: el Reglamento Operativo del Programa modificado (ROP modificado), y el Manual de Operaciones – MOP del Programa que como anexo forma parte del ROP modificado, entre otro;





## Resolución Directoral

Que, con fecha 11 de julio de 2018, AMSAT y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) suscribieron el Convenio N° 317-2018-VIVIENDA "Convenio de Colaboración para la Cesión de Ejecución en Calidad de Miembro Asociado del Beneficiario del Programa", en adelante el Convenio de Colaboración, cuyos objetivos son: i) Ceder la ejecución del Programa en el PNSR/UGP PROCOES o en su sucesor, por parte de la entidad beneficiaria AMSAT, ii) Establecer los procedimientos técnicos, administrativos, financieros y legales para el cumplimiento de dicha delegación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 530-2019/VIVIENDA/MVCS/PNSR de fecha 30 de diciembre de 2019, se declara la extinción del Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES); asimismo, en la referida resolución se dispone que la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR (en adelante UTP), en el marco del Convenio de Colaboración, se hará cargo de la ejecución del Programa, constituyéndose en la Unidad de Gestión del Programa; y, para al efecto, la UTP gestionará la No Objeción de la AECID;

Que, mediante carta: AECID-015.2020 de fecha 30 de enero de 2020, AECID otorga la No Objeción para que la UTP del PNSR sea la sucesora de la UGP PROCOES y se encargue de la ejecución del Programa;

Que, con fecha 10 de junio de 2020 se suscribió la Adenda N° 01 al Convenio de Colaboración, en el que se acordó que, en el marco del Convenio de Colaboración, la UTP en su calidad de sucesor de la UGP PROCOES dentro del PNSR, se constituye en la sucesora del Programa, así como prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 281-2020/VIVIENDA/MVCS/PNSR de fecha 07 de septiembre de 2020 se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Agua, Saneamiento, Gestión de Residuos Sólidos y Afianzamiento Hídrico de Cuencas de abastecimiento en comunidades rurales y distritos AMSAT-Cusco-Apurímac-Perú" y su Anexo (Compendio de los Procedimientos del Sistema de Adquisiciones y de Contrataciones);

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a las funciones y competencias a cargo de la Dirección Ejecutiva, previstas en el Manual de Operaciones del PNSR; resulta pertinente delegar las competencias y facultades establecidas en el Manual de Operaciones del Programa AMSAT, a fin de agilizar las acciones y procedimientos en la gestión administrativa y





## Resolución Directoral

7. Revisión y aprobación del PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
8. Envío a No Objeción - PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
9. Envío para aprobación y confirmación de la publicación del Aviso General de Adquisiciones del proceso para la CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
10. Envío del Acta de Apertura de las Propuestas del proceso para la CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
11. Envío a No Objeción del Informe de Evaluación de Ofertas del proceso para la CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
12. Firma contrato - PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
13. Revisión y aprobación del PROCESO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPARACION DE PRECIOS
14. Envío a No Objeción - PROCESO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPARACION DE PRECIOS
15. Envío a No Objeción del Informe de Evaluación de Ofertas del proceso para la CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPARACION DE PRECIOS
16. Comunicar a postor ganador del PROCESO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPARACION DE PRECIOS
17. Firma Contrato - PROCESO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPARACION DE PRECIOS
18. Revisión y aprobación del PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DISTINTOS DE CONSULTORÍA MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
19. Envío a No Objeción - PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DISTINTOS DE CONSULTORÍA MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
20. Envío para aprobación y confirmación de la publicación del Aviso General de Adquisiciones del PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DISTINTOS DE CONSULTORÍA MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
21. Envío a No Objeción del Informe de Evaluación de Ofertas del PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DISTINTOS DE CONSULTORÍA MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
22. Firma contrato - PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DISTINTOS DE CONSULTORÍA MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
23. Revisión y aprobación del PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DISTINTOS DE CONSULTORÍA MEDIANTE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL





# Resolución Directoral

contractual, que permitan cumplir las metas e indicadores previstos para el referido Programa;

Que, mediante los informes legales de vistos, la Unidad de Asesoría Legal estima viable proceder con la delegación de facultades antes mencionada;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario emitir el presente acto resolutivo;

Con el visto de las Jefaturas de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal; y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA por el cual se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA por la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DELEGAR** las competencias y facultades establecidas en el Manual de Operaciones del "Programa de Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Agua, Saneamiento, Gestión de Residuos Sólidos y Afianzamiento Hídrico de Cuencas de abastecimiento en comunidades rurales y distritos AMSAT-Cusco-Apurímac-Perú" y su Anexo (Compendio de los Procedimientos del Sistema de Adquisiciones y de Contrataciones), aprobado por la Resolución Directoral N° 281-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que a continuación se detallan:

### A) Delegación a la Jefatura de la Unidad de Administración:

1. Revisión y aprobación del Proceso para la CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
2. Envío a No Objeción - Proceso para la CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
3. Envío para aprobación y confirmación de la publicación del Aviso General de Adquisiciones del proceso para la CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
4. Envío del Acta de Apertura de las Propuestas del proceso para la CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
5. Envío a No Objeción del Informe de Evaluación de Ofertas del proceso para la CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
6. Firma del contrato - Proceso para la CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL





## Resolución Directoral

24. Envío a No Objeción - PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DISTINTOS DE CONSULTORÍA MEDIANTE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
25. Envío para aprobación y confirmación de la publicación del Aviso General de Adquisiciones del PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DISTINTOS DE CONSULTORÍA MEDIANTE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
26. Envío a No Objeción del Informe de Evaluación de Ofertas del PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DISTINTOS DE CONSULTORÍA MEDIANTE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
27. Firma contrato - PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DISTINTOS DE CONSULTORÍA MEDIANTE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
28. Revisión y aprobación del PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA COMPARACION DE PRECIOS
29. Envío a No Objeción - PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA COMPARACION DE PRECIOS
30. Emisión de la No objeción del Informe de Evaluación de la UGP - PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA COMPARACION DE PRECIOS
31. Comunicar a postor ganador del PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA COMPARACION DE PRECIOS
32. Aprobación del Informe Final de Calificación de Ofertas (revisión de acta de evaluación) - Procedimiento General para la Contratación de Servicios de Consultoría
33. Remisión a la AECID para la No Objeción de la aprobación del Informe Final de Calificación de Ofertas y la solicitud de autorización para invitar a negociar - Procedimiento General para la Contratación de Servicios de Consultoría.
34. Remisión a la AECID del Acta de Negociación con el postor ganador y la versión definitiva del Contrato para la No Objeción - Procedimiento General para la Contratación de Servicios de Consultoría.
35. Firma del contrato – PROCESO DE SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS BASADA EN CALIDAD Y COSTO
36. Remisión a AECID y No Objeción del Informe de Evaluación - PROCESO DE SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS BASADO EN PRESUPUESTO FIJO Y BASADO EN EL MENOR COSTO
37. Remisión del Informe de Evaluación Técnica para la No Objeción de AECID - PROCESO DE SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS BASADO EN EL MENOR COSTO
38. Remisión a AECID para la No Objeción a Negociación de Propuestas Técnica y Económica - PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTORES BASADOS EN LAS CALIFICACIONES





## Resolución Directoral

39. Firma del Contrato - PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTORES BASADOS EN LAS CALIFICACIONES
40. Firma del Contrato - PROCESO SELECCIÓN BASADA EN FUENTE ÚNICA DE CONSULTOR (SELECCIÓN DIRECTA DE FIRMA CONSULTORA).
41. Firma del Contrato - PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES.

### **B) Delegación a la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos:**

1. Designar al Comité de Evaluación responsable de la evaluación de propuestas del: i) PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL; ii) PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA NACIONAL; iii) PROCESO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPARACION DE PRECIOS; iv) PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DISTINTOS DE CONSULTORÍA MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL; v) PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DISTINTOS DE CONSULTORÍA MEDIANTE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL; vi) PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA COMPARACION DE PRECIOS; vii) PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA (FIRMAS CONSULTORAS Y CONSULTORES INDIVIDUALES).
2. Variación de la conformación del Comité de Evaluación.
3. Remitir a la AECID para la No Objeción, correspondiente a la Solicitud de Propuestas y la Lista Corta - PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA (FIRMAS CONSULTORAS Y CONSULTORES INDIVIDUALES)
4. Colocar el visto bueno al Presupuesto Anual del Programa PER-029-B.
5. Remitir a la AECID el Informe Semestral y Anual del Programa, respecto al avance a la ejecución técnica, financiera e indicadores, entre otros; e informar al Comité Tripartito.

### **C) Delegación a la Coordinación del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración:**

1. Firma Contrato / Firma orden de compra - PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA COMPARACION DE PRECIOS

### **D) Delegación al Especialista en Adquisiciones del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración:**





## Resolución Directoral

1. Firma del Contrato - PROCESO DE SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS BASADO EN EL PRESUPUESTO FIJO
2. Firma Contrato/emisión de orden de servicios - PROCESO DE SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS BASADO EN EL MENOR COSTO

**Artículo Segundo.- DISPONER** que las Jefaturas de la Unidad Técnica de Proyectos y de la Unidad de Administración informen mensualmente a la Dirección Ejecutiva respecto a los actos emitidos en mérito a la presente delegación de facultades.

**Artículo Tercero.-** Notificar una copia de la presente Resolución a la Unidad Técnica de Proyectos y la Unidad de Administración del PNSR, para conocimiento y fines que correspondan.

**Regístrese y comuníquese.**

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

